

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

**REGULARIZA COMPRA DIRECTA
MENOR A 10 UTM "ADQUISICION DE
GALVANO PARA FESTIVAL DE LA
LOCALIDAD DE HUEPIL"**

Huépil, 04 de Marzo de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 625 /2016

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Artículo N°10 punto N°8 sobre Trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 77 de fecha 07.01.2016, que aprueba Programa recreativo de verano festivales 2016.
- f) La solicitud de compras N° 88, emanada de la Dirección de Desarrollo Comunitario y recepcionada en la Unidad de Abastecimiento el día 03.03.2016 – Programa recreativo de verano festivales 2016, donde requieren la adquisición de un galvano para festival Huépil
- g) Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle :

PROVEEDOR	RUT	VALOR TOTAL
Comercial Norfi Ltda.		\$ 19.900.-
Manuel Antonio Arias Garrido		\$ 17.500.-
Mila de la Parra Vera		\$ 22.000.-

- h) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

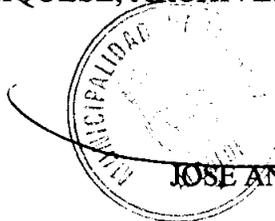
DECRETO

- 1) **REGULARIZA** compra directa menor a 10 UTM de galvano faltante mencionado en la letra f) de los vistos antes señalados, al proveedor **COMERCIAL NORFI LTDA.** Rut N° [REDACTED] por un valor total de \$ 19.900.- (Diecinueve mil novecientos pesos), por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 2) Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.24.01.008 "Premios y otros"

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



JUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Depto. Adm. Finanzas
 - Archivo
- JAJA/GEPLM/WC/m